

RETROCESIONES DE NÓMINAS

Se produce una retrocesión de la nómina cuando existe algún error en los datos bancarios del perceptor.

La retrocesión supone la devolución de la nómina y de su importe a la Tesorería de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Una vez conocida el Servicio de Nóminas se pondrá en contacto con los interesados para que indiquen la numeración de la cuenta en donde realizar el ingreso. Como se trata de un ingreso individual es necesario que el perceptor esté dado de alta en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura, si no lo está es preciso que cumplimente el ALTA DE TERCEROS.

Los impresos cumplimentados deberán ser entregados o remitidos a la siguiente dirección:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dirección General de Personal Docente
Servicio de Nóminas
Plaza de España Nº 8
06800 Mérida

Es importante que se remitan al Servicio de Nóminas para agilizar el pago de la nómina.

Normas para la cumplimentación del alta de terceros.

- (1) **N.I.F.-** En el caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al N.I.F. de la Entidad objeto de alta.
- (2) **Nombre o razón social.-** En el caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca su nombre comercial o nombre del Director, Gerente o Apoderado, que en todo caso se pondría a continuación.
En el caso de persona física deberán consignarse primero los apellidos y después el nombre.
- (3) **Códigos.-** Los espacios referidos a los códigos deberán ser cubiertos en su totalidad, en especial los destinados a datos bancarios.
- (4) **Firmas.-** En el caso de persona jurídica se exigirá la firma del/los representantes legales, así como el sello de la entidad.
- (5) **Establecimientos pertenecientes a una misma entidad jurídica.-** Se cumplimentará un impreso por cada uno de los establecimientos, cumpliendo los siguientes requisitos.
 - a) Se aplicará el mismo identificativo fiscal (1) a todas las empresas.
 - b) En el apartado correspondiente a "Nombre o razón social" (2) se indicará primero el nombre de la entidad jurídica, seguido del nombre del establecimiento.
 - c) En el apartado de datos correspondientes a la cuenta corriente, se indicará, en cada de que cada establecimiento disponga de una diferente, el nº de la cuenta corriente correspondiente a cada uno
- (6) Las Altas a Terceros se remitirán junto con el resto de la documentación referente a la retrocesión de la nómina a la **Tesorería de la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO.**

[Si desea conservar una copia del alta a terceros imprima nuevamente el alta]